PÚBLICO

ESTADO MAYOR CONJUNTO
JDN DE LA REGIÓN DE LA ARAUCANÍA
Cuartel General

EJEMPLAR N.°____/ HOJA N.°____/

JDN ARAUCANÍA (P) N.°6800/8342/

RESOLUCIÓN EXENTA N.° 122 DEL JEFE DE LA DEFENSA NACIONAL DE LA REGIÓN DE LA ARAUCANÍA.

TEMUCO, 09 SET. 2022

VISTOS:

1. Lo dispuesto en los artículos 6, 7, 39 y 42 de la Constitución Política de la República de Chile.

2. Lo establecido en la Ley N° 18.948, "Orgánica Constitucional de las Fuerzas Armadas".

3. Lo establecido en la Ley N° 18.415, "Orgánica Constitucional de los Estados de Excepción"

4. Lo establecido en la Ley N° 10.336, "Organización y Atribuciones de la Contraloría General de la República".

5. Lo establecido en la Resolución N° 7 de 2019, de la Contraloría General de la República, que "Fija normas sobre exención del trámite de Toma de Razón".

6. El Decreto Supremo N.° 8, del Ministerio de Defensa Nacional, de fecha 22FEB2020, publicado con fecha 21ENE2020, que establece las Reglas de Uso de la Fuerza para las Fuerzas Armadas en los Estados de Excepción Constitucional que indica.

7. El Decreto Supremo N.° 189, de fecha 16MAY2022, publicado el día 17MAY2022, que decreta Estado de Excepción Constitucional de Emergencia en la Región de La Araucanía, por un período de quince días contados desde la publicación del referido Decreto, cuya vigencia fue prorrogada mediante Decreto Supremo N.° 245, de fecha 22AGO2022.

CONSIDERANDO:

1. Que, el artículo 6° de la Constitución Política de la República, establece que *"Los órganos del Estado deben someter su acción a la Constitución y*

a las normas dictadas conforme a ella, y garantizar el orden institucional de la República", mientras que su artículo 7° previene que *"Los órganos del Estado actúan válidamente previa investidura regular de sus integrantes, dentro de su competencia y en la forma que prescriba la ley"*.

2. Que, mediante Decreto Supremo de "Vistos 7)", el Presidente de la República declaró Estado de Excepción Constitucional de Emergencia en la Región de La Araucanía, siendo designado como Jefe de la Defensa Nacional el General de Brigada de Ejército RUBÉN MARCO CASTILLO HERRERA, cédula de identidad N.° 10.378.832-3, a contar del 09SEP2022.

RESUELVO:

1. ASUMO EL MANDO de las Fuerzas Armadas y de Orden y Seguridad Pública de la zona declarada en Estado de Excepción Constitucional de Emergencia, específicamente, en la Región de La Araucanía, a contar del día 09SEP2022.

2. ESTABLÉCESE que la totalidad de las tareas ejecutadas por el personal bajo el mando del Jefe de la Defensa Nacional, deberán realizarse en el marco del respeto a los Derechos Humanos y en conformidad con las Reglas y Protocolos del Uso de la Fuerza, especialmente los principios de legalidad, necesidad, proporcionalidad y responsabilidad.

3. PUBLÍQUESE la presente resolución a través del sitio web de la Delegación Presidencial Regional de La Araucanía.

4. Elaborado con la asesoría jurídica del Capitán Gustavo Carrasco Ramírez, Oficial de Servicio de Justicia Militar.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, REGÍSTRESE y NOTIFÍQUESE.

ESTADO MAYOR CONJUNTO
JEFE DEF. NAC. REG. DE LA ARAUCANÍA

RUBÉN CASTILLO HERRERA
General de Brigada
Jefe de la Defensa Nacional de "La Araucanía"

(Distribución al reverso)

PÚBLICO

EJEMPLAR N.°____/ HOJA N.°____/

DISTRIBUCIÓN:

1. Delegación Presidencial Regional de La Araucanía
2. Delegación Presidencial Provincial de Malleco
3. Gobernación Regional de La Araucanía
4. Gobernación Marítima de Villarrica
5. Escuela de Infantería de Aviación "Maquehue"
6. IX Zona de Carabineros de la Araucanía
7. Zona de Control de Orden Público e Intervención
8. Policía de Investigaciones IX Región
9. Ilustres Municipalidades de la Región de La Araucanía
10. DESMÑA N.° 8 "Tucapel"
11. RC N.° 3 "Húsares"
12. RL N.° 3 "Victoria"
13. EMCO (C/I)
14. PME (C/I)
15. JDN Región de La Araucanía (Archivo)

15 Ejs. 2 Hjs.
JDN/C-1/ASJUR/CAPGCR